

ALZAMIENTO DEFINITIVO DE CLAUSURA AL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL UBICADO EN CALLE ANTONIA LÓPEZ DE BELLO N° 743 LOCAL 182-B.

RESOLUCIÓN N° 3083 /

RECOLETA,

VISTOS:

13 SET. 2017

1. El Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de diciembre del año 2014 que designa director Subrogante de Atención al Contribuyente.
2. El Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente, entre otras de resolver solicitudes de clausuras y alzamientos a establecimientos comerciales e industriales.
3. La Resolución N° 2929 de fecha 04 de septiembre del año 2017, que dispuso la clausura del establecimiento comercial ubicado en Calle Antonia López de Bello N° 743 Local 182-B, por ejercer giro no autorizado.
4. El Contrato de arrendamiento entre don Eduardo González González Rut. 2.612.042-K como arrendador y doña Rosa González Bruna Rut. 7.936.487-8 como arrendataria firmado con fecha 11 de agosto del año 2016 ante el Notario Público de la comuna de Quilicura don Jaime Romero Ordenes.
5. El Carta de aviso sobre el termino de contrato de arrendamiento entre don Eduardo González González Rut. 2.612.042-K como arrendador y doña Rosa González Bruna Rut. 7.936.487-8 como arrendataria firmado con fecha 21 de junio del año 2017 ante el Notario Público de la comuna de Quilicura don Jaime Romero Ordenes.
6. La Carta con fecha 12 de septiembre del año 2017, del Sr. Eduardo González González Rut. 2.612.042-K dueño de la propiedad ubicada en Calle Antonia López de Bello N° 743 Local 182-B. Mediante la cual solicita el alzamiento definitivo a la clausura dispuesta en la Resolución N° 2929 de fecha 04 de septiembre del año 2017, con la finalidad de hacer uso y goce de la propiedad.

TENIENDO PRESENTE:

1. Lo dispuesto en los Artículos 24° y 59° del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha resuelvo lo siguiente.

RESUELVO:

1. **RESUÉLVASE**, el alzamiento definitivo de la clausura dispuesta a través de la Resolución N° 2929 de fecha 04 de septiembre del año 2017, del establecimiento comercial ubicado en Calle Antonia López de Bello N° 743 Local 182-B, a partir de la notificación de la presente Resolución en consideración a la carta presentada por el contribuyente con fecha 12 de septiembre del año 2017, con la finalidad de hacer uso y goce de la propiedad.
2. **NOTIFÍQUESE**, de la presente Resolución al contribuyente por parte de Inspectores Municipales.
3. **DÉJESE**, establecido que el alza provisoria de esta clausura, **NO** permite el desarrollo de actividad comercial alguna así como tampoco ser destinada a un uso distinto para el cual se está solicitando esta autorización.
4. **NOTIFÍQUESE** de la presente Resolución deberá ser entregada a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección General.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE y hecho, ARCHÍVESE para su control posterior.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



HNM/JRR/RPM/Igc
(Alzamiento Calle Antonia López de Bello N° 743 Local 182-B)
12-09-2017

1269991